



Honduras, C.A.

SANTA FE, COLON
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 09/09/2020

Hora : 03:24 p.m.

USUARIO: HAIDA.AVILA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15051

L.: 19,816.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5924

Fecha de Emisión: 9/9/2020

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: BIOMEDIC SUPPLIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Id/RTN: 01019018051673

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

Compra de insumos médicos indumentarias de bioseguridad y equipo de protección personal y equipo medico para la atención de la Emergencia sanitaria COVID-19 mediante la OPERACIÓN PRESIDENCIAL FUERZA HONDURAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11 02 000 005 000 42410 11-011-05	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	19,816.50

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	19,816.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,816.50

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.: 0209-193800011

0s+js/9JmezATH86pb138+RSL801FdWGSPyyd4C1NR0gqBPlvzo5nVgEyOvIKLkMsCzDj2JOWhab42IKZ1RjVhhASFdnqUayBfG8jQ/3xumDkhlenyy2VEokxeNjP
xmlicsd6VInFYkuQbtrZLo+ZkaPjqvK

09/09/2020 03:24:44 p.m.

CHEQUE No. 00006157

10 de septiembre de 2020

19,816.50

Lempiras

Firma (s)

1:0 19060791:00 1 190600049 2 1 000006 15?

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	PAGO DE Compra de insumos médicos indumentarias de bioseguridad y equipo de protección personal y equipo medico para la atención de la Emergencia sanitaria COVID-19 mediante la OPERACIÓN PRESIDENCIAL FUERZA HONDURAS		19,816.50
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	FECHA
30/09/2020			10092020
			RECIBIDO POR



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 07/09/2018

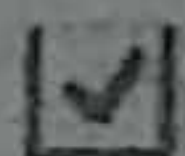
RTN: 01019018051673

BIOMEDIC SUPPLIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE

Nombre o Razón Social

Inscripciones

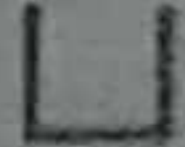
Ventas-Selectivo



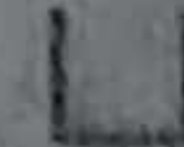
Productores Importadores
de Cigarrillos



Importador



Productor Alcoholes Licores



Exportador



Distribuidor Alcoholes Licores



Imprentas



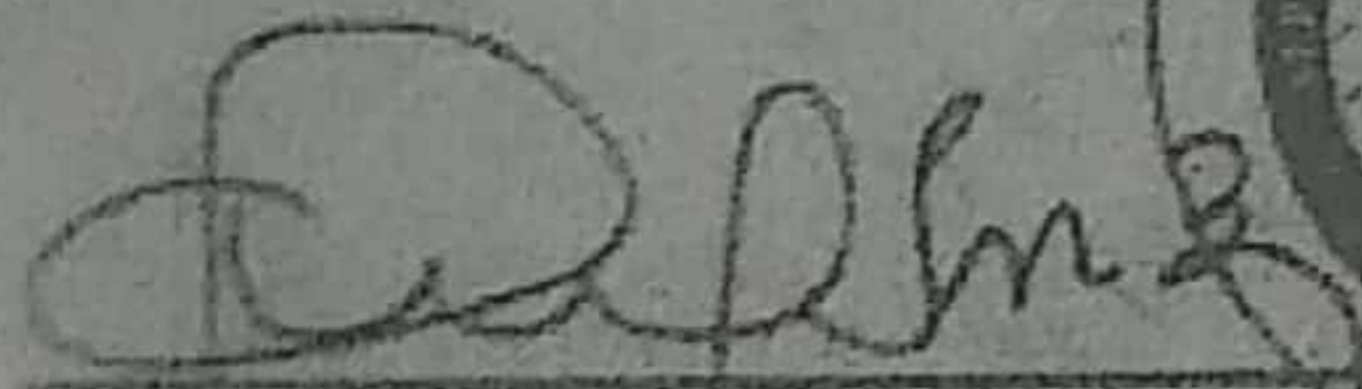
Importador Alcoholes Licores



Prestamista



Base Legal Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

El Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3010947

Transacción: 1E0610



Municipalidad de Santa Fe
Departamento de Colón
Honduras, C.A.



ORDEN DE COMPRA No. 0003

Lugar y Fecha: SANTA FE COLON 28 DE AGOSTO DEL 2020

Señor(es): BIOMEDIC SUPPLIES

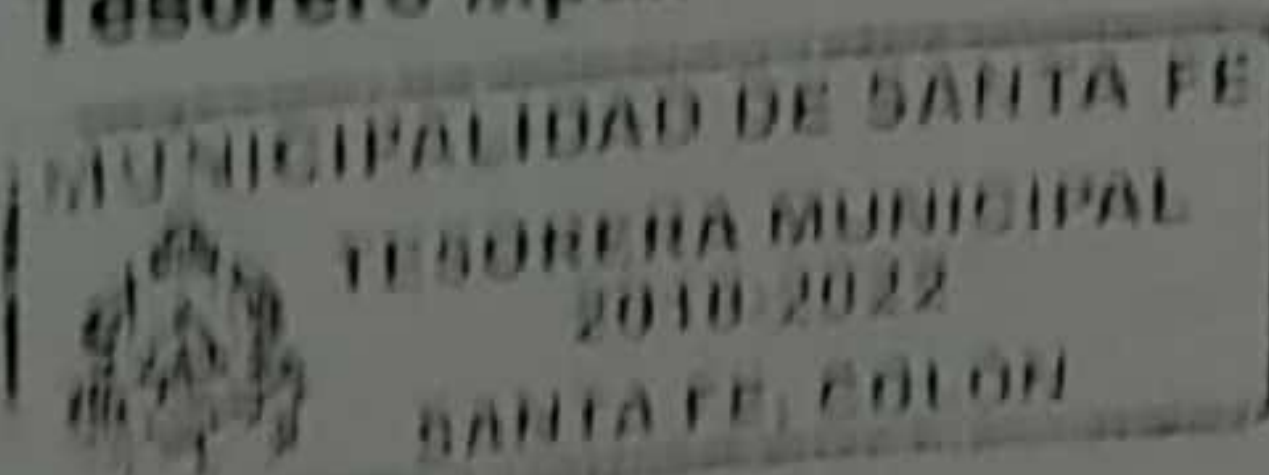
RTN: 01019018051673

Dirección: LA CEIBA, ATLANTIDA

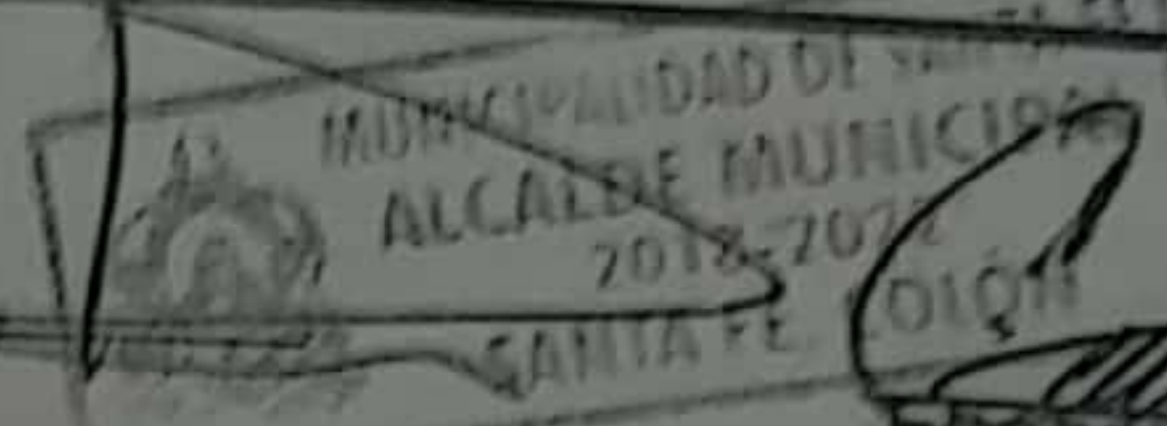
Teléfono: 3192-6247

No.	Cant.	U/M	Descripción	Precio Unit	Precio Total
1	2	C/U	Atril porta suero de acero inoxidable de 4-5 ganchos	1,500.00	3,000.00
2	5	C/U	Basureros acero inoxidable con pedal	1,020.00	5,100.00
.....ULTIMA LINEA.....					
Importe Exonerado					-
Importe Exento					
Importe Gravado 15%					8,100.00
Importe Gravado 18%					
Importe Gravado 4%					
Gastos de envío / Flete					
Descuentos y Rebajas					
15% ISV					1,215.00
18% ISV					
4% ISV					-
GRAN TOTAL					9,315.00
Tiempo de entrega					
condiciones entrega					
de bien/servicio					
pago					
Asesor de Ventas					
Bien/Servicio					
				Tel/cel:	
				Tel/cel:	

Tesorero Mpal.



Alcalde Municipal



Encargada de Compras y
Cotizaciones Mpal.





Municipalidad de Santa Fe
Departamento de Colón
Honduras, C.A.



ORDEN DE COMPRA No. 0005

Lugar y Fecha: SANTA FE COLON 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Señor(es): BIOMEDIC SUPPLIES

RTN: 01019018051673

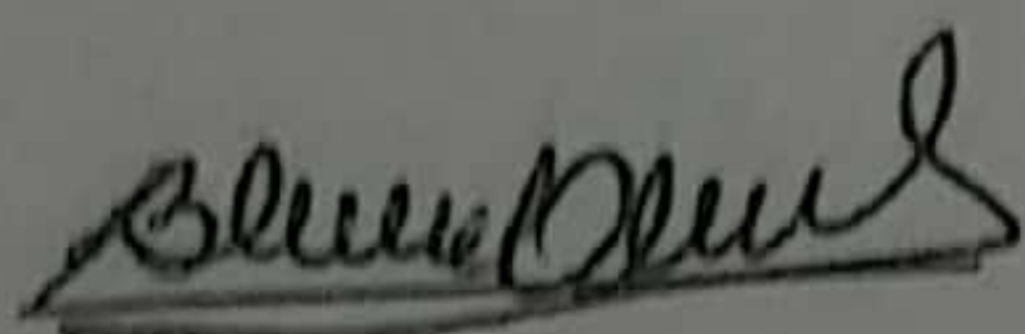
Dirección: LA CEIBA, ATLANTIDA

Teléfono: 3192-6247

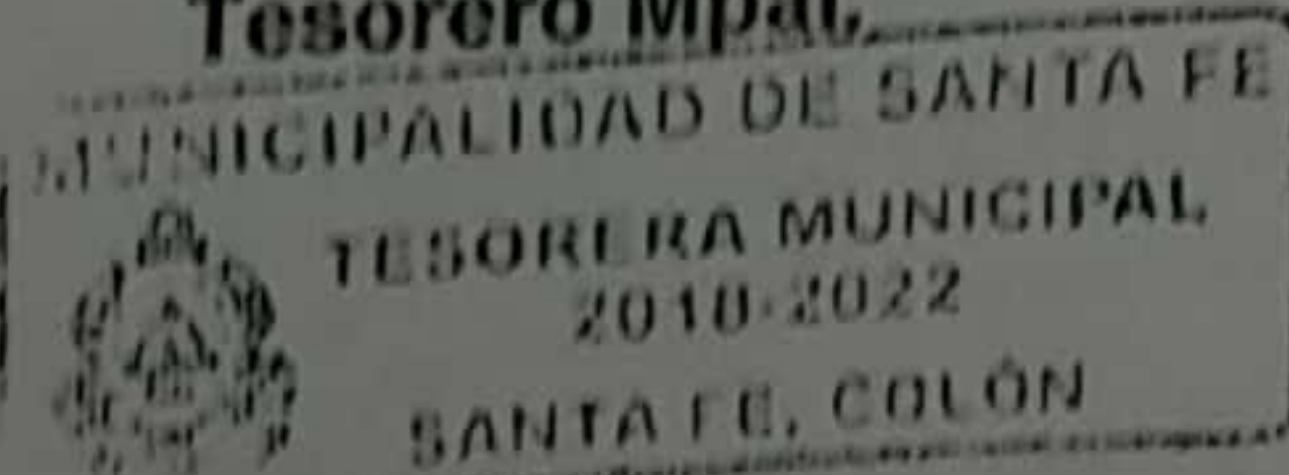
No.	Cant.	U/M	Descripción	Precio Unit	Precio Total
1	1	KIT	Pruebas Rápidas para COVID-19 (Kit de 30)	7,500.00	7,500.00
			ULTIMA LINEA.....		-
			Importe Exonerado		7,500.00
			Importe Exento		
			Importe Gravado 15%		
			Importe Gravado 18%		
			Importe Gravado 4%		
			Gastos de envío / Flete		
			Descuentos y Rebajas		
			15% ISV		-
			18% ISV		
			4% ISV		-
			GRAN TOTAL		7,500.00
Tiempo /					
condiciones					
Condiciones de					
pago					
Asesor de Ventas					
Bien/Servicio					

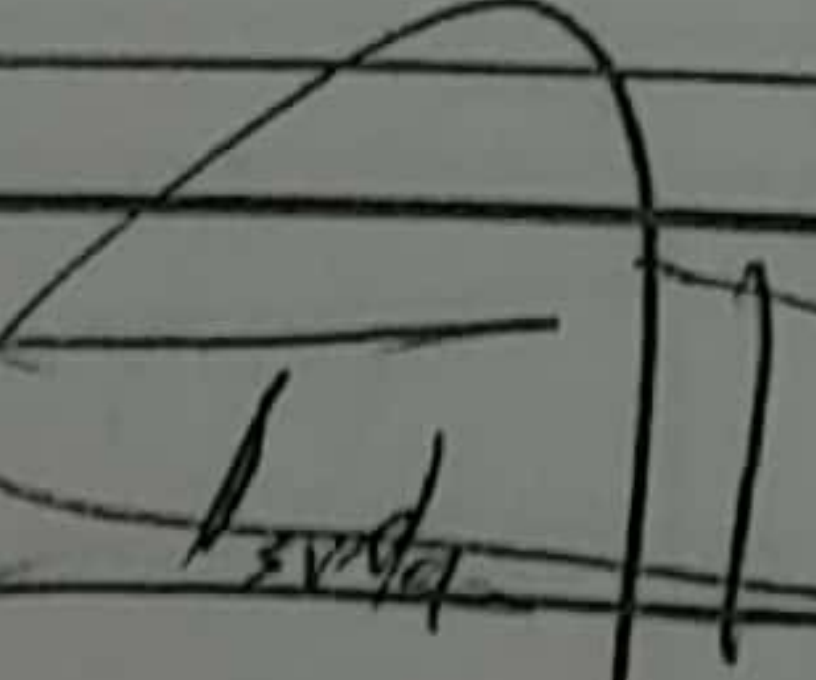
Tel/cel:

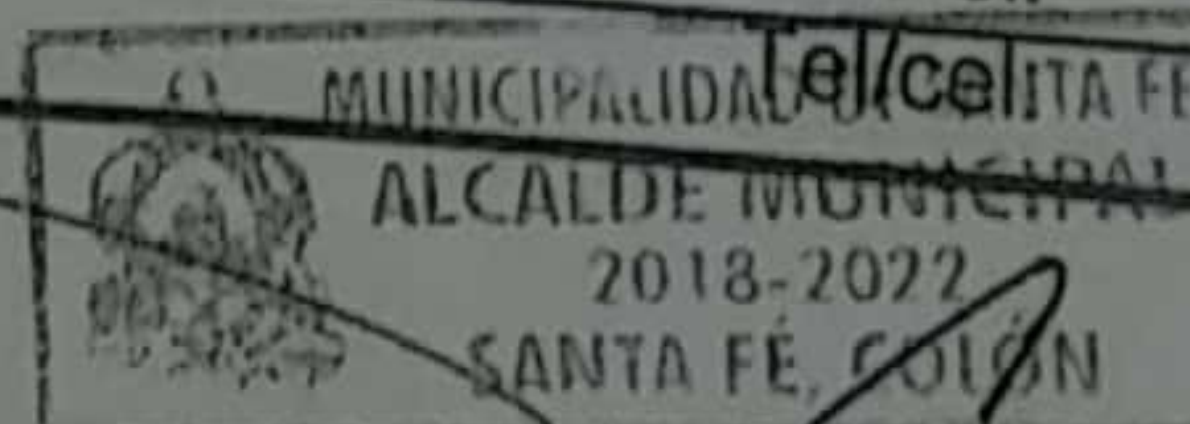
Tel/cel:

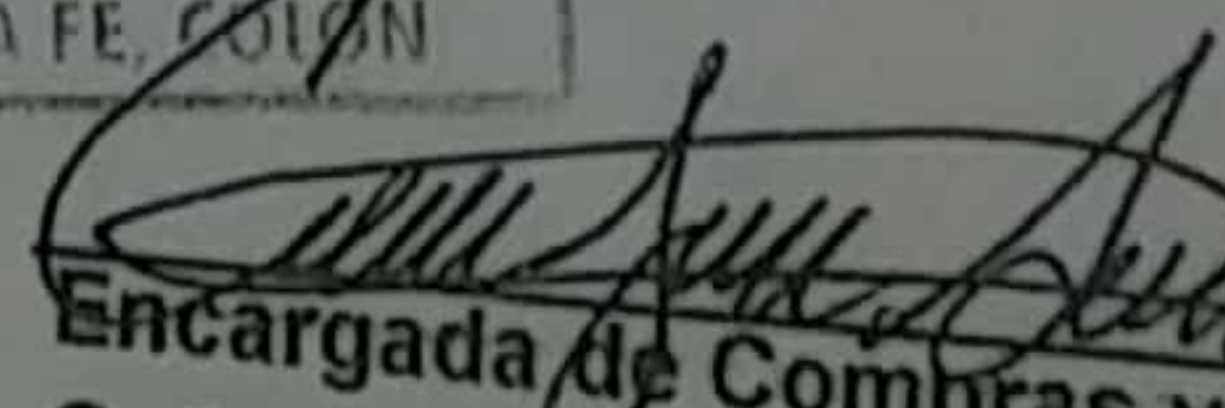


Tesorero Mpal.




Alcalde Municipal




Encargada de Compras y
Cotizaciones Mpal.





Municipalidad de Santa Fe
Departamento de Colón
Honduras, C.A.



ORDEN DE COMPRA No. 0006

Lugar y Fecha: SANTA FE COLON 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Señor(es): BIOMEDIC SUPPLIES

RTN: 01019018051673

Dirección: LA CEIBA, ATLANTIDA

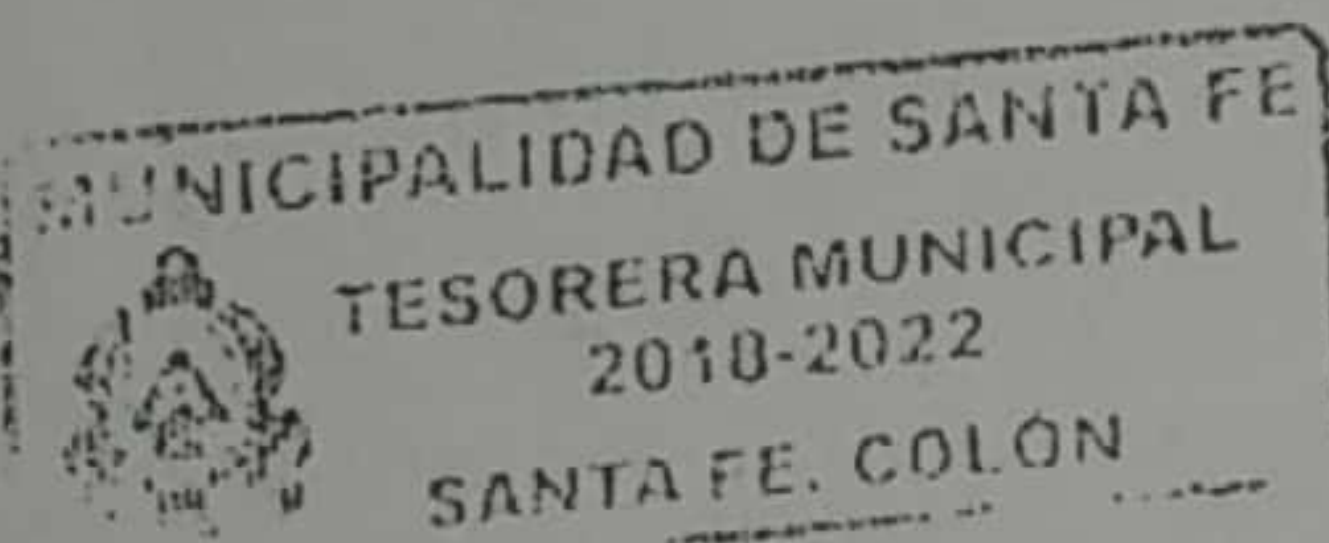
Teléfono: 3192-6247

No.	Cant.	U/M	Descripción	Precio Unit	Precio Total
1	500	C/U	Cubrezapatos	5.22	2,610.00
			ULTIMA LINEA.....		
			Importe Exonerado		-
			Importe Exento		-
			Importe Gravado 15%		2,610.00
			Importe Gravado 18%		
			Importe Gravado 4%		
			Gastos de envío / Flete		
			Descuentos y Rebajas		
			15% ISV		391.50
			18% ISV		
			4% ISV		-
			GRAN TOTAL		3,001.50
Tiempo / condiciones entrega de bien/servicio					
Condiciones de pago					
Asesor de Ventas			Tel/cel:		
Recibe Bien/Servicio			Tel/cel:		

Tesorero Mpal.

Alcalde Municipal

Encargada de Compras y
Cotizaciones Mpal





BIOMEDIC SUPPLIES C.A. S.R.L. S.A.

LA CEIBA ATLANTIDA Bo. SOLARES NUEVOS CALLE 16 ENTRE AVE. SAN ISIDRO Y AVE.14 DE JULIO

TEL: 3192-6247 3354-0221 oficinas 2442-2022 CORREO: biomedicsupplies@gmail.com

CAI: DC7C05-B93EB3-9F4296-1EB53F-08C2CE RTN: 01019018051673

Cotización

La Ceiba Atlántida 19/08/2020

Cliente: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLON

RTN: 02019002022115

Vendedor: Celia Gálvez

Producto	Cantidad	Precio por unidad	Total en Lps
ATRIL PORTA SUERO DE 4 A 5 PATAS	2	1,500.00	3,000.00
BASURERO ACERO INOXIDABLE CON PEDAL	5	1,020.00	5,100.00
		GRAVADO	8,100.00
		ISV 15%	1,215.00
		TOTAL	L. 9,315.00


BIOMEDIC SUPPLIES
LA CEIBA ATLANTIDA
CEL 3192-6247
FIRMA



LA CEIBA ATLANTIDA Bo. SOLARES NUEVOS CALLE 16 ENTRE AVE. SAN ISIDRO Y AVE.14 DE JULIO
TEL: 3192-6247 3354-0221 oficinas 2442-2022 CORREO: biomedicsupplies@gmail.com
CAJ: DC7C05-B93EB3-9F4296-1EB53F-08C2CE RTN: 01019018051673

Cotización

La Ceiba Atlántida 19/08/2020

Cliente: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLON

RTN: 02019002022115

Vendedor: Celia Gálvez

Producto	Cantidad	Precio por unidad	Total en Lps
CUBREZAPATOS	500	5.22	2,610.00
		GRAVADO	2,610.00
		ISV 15%	391.50
		TOTAL	L. 3,001.50


BIOMEDIC SUPPLIES
LA CEIBA ATLANTIDA
CEL. 3192 6247
FIRMA



BIOMEDIC SUPPLIES S. DE R.L. DE C.V.

LA CEIBA ATLANTIDA Bo. SOLARES NUEVOS CALLE 16 ENTRE AVE. SAN ISIDRO Y AVE.14 DE JULIO

TEL: 3192-6247 3354-0221 oficinas 2442-2022 CORREO: biomedicsupplies@gmail.com

CAI: DC7C05-B93EB3-9F4296-1EB53F-08C2CE RTN: 01019018051673

Cotización

La Ceiba Atlántida 19/08/2020

Cliente: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLON

RTN: 02019002022115

Vendedor: Celia Gálvez

Producto	Cantidad	Precio por unidad	Total en Lps
KIT DE PRUEBAS DE COVID-19	1	7,500.00	7,500.00
		EXENTO	7,500.00
		ISV 15%	
		TOTAL	7,500.00


BIOMEDIC SUPPLIES
LA CEIBA ATLANTIDA
CEL. 3192-6247
FIRMA

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

Departamento de Atlántida

PERMISO PARA APERTURA Y OPERACION DE NEGOCIOS

PERMISO Nº:

131896

AÑO: 2020

RTN:

Nº CUENTA: 01019018051673

NOMBRE DEL NEGOCIO: BIOMEDIC SUPPLIES, S. DE R.L. DE C.V.

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: EBER ALEXANDER MARTINEZ TURCIOS

Nº IDENTIDAD:

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO: BO. EL CENTRO 16 CALLE ENTRE AVE. SAN ISIDRO Y 14 DE JULIO

CLAVE CATASTRAL	RTM	EXPEDIENTE	
150510	01019018051673	1	
ACTIVIDAD PRINCIPAL VENTA DE EQUIPO MEDICO			
FECHA DE VENCIMIENTO: 31 / 12 / 2020			
ZONA	CUADRA	PARCELA	ANEXO

CONFORME A LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL PARA LA APERTURA Y OPERACION DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, EL SUSCRITO JUEZ DE POLICIA CONCEDE EL PRESENTE PERMISO, EL CUAL DEBE SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE.

Dado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los: 20 días
del mes de: ENERO de 2020

ADMINISTRADOR TRIBUTARIO

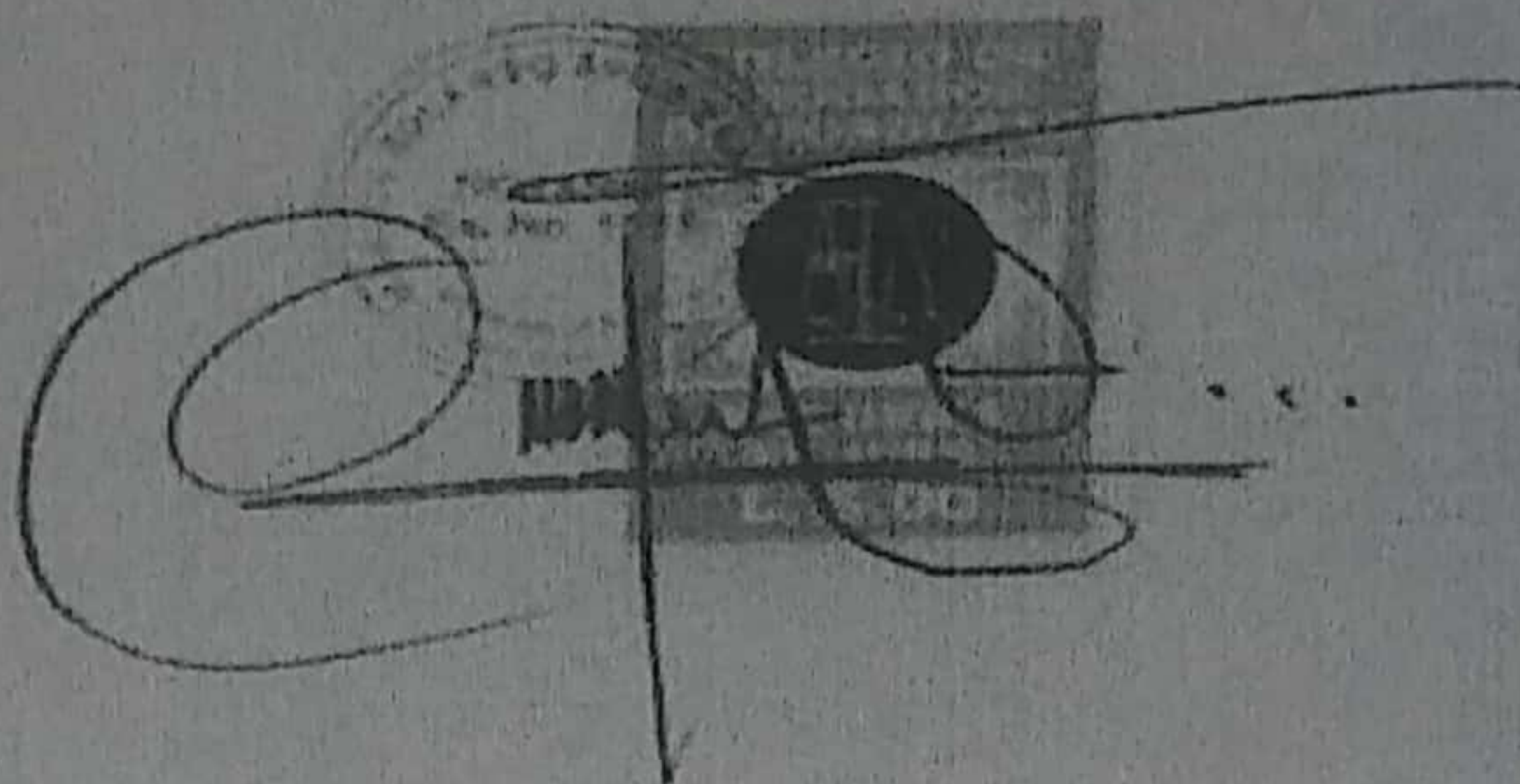


ARTICULO Nº 129. REGLAMENTO LEY DE MUNICIPALIDADES
SI CLAUSTRAR, CERRA, LQUJA O SUSPENDE ESTE NEGOCIO, TIENE TREINTA (30) DÍAS PARA REPORTARLO A NUESTRA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL. CASO CONTRARIO TENDRA UN MES DE MORA TA EQUIVALENTE AL IMPUESTO QUE PAGA. ASI MISMO PAGARA EL REPORTE HASTA LA FECHA EN DE PRESENTE.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE EMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



N/A 2334336

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS OCHO (308)- SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los Un (1)

día del mes de Junio del año Dos Mil dieciocho (2018), siendo las ocho con treinta minutos de a mañana (8:30

am).- Ante mí, MARLON ROLANDO ÁVILA ENAMORADO, Abogado y Notario Público de este

domicilio, miembro inscrito en El Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el Número CUATRO

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (4,381), y Registro de Exequatur de Notario, autorizado por la

Honorable Corte Suprema de Justicia Número MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1,657), con

oficina profesional ubicada en Barrio Solares Nuevos, frente a la Avenida San Isidro, en Edificio Plaza Las

América de esta ciudad, Comparecen Personalmente los señores EBER ALEXANDER MARTINEZ

TURCIOS mayor de edad, casado, comerciante y la señora CELIA MILADIS GALVEZ PEREZ, mayor

de edad, casada, secretaria, todos los comparecientes actúan en su condición personal y quienes asegurándome

encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles y facultades mentales, libre y espontáneamente dicen:

Que han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable que se regirá

por las disposiciones siguientes: PRIMERO: La Sociedad se denominará "BIOMEDIC SUPPLIES", a la

que se le agregarán las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o su

abreviatura S. de R. L. de C. V., quedando su denominación comercial como, "BIOMEDIC SUPPLIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".

SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto principal: A) Comercialización de todo tipo de equipo médico B)

Venta y Compra al por mayor y menor de equipo médico C) Compra y Venta de Abarrotes en general.- D)

Importación y Exportación de Equipo médico.- E) Servicio de mantenimiento de Automotores.- F) Apertura de

taller mecánico para todo tipo de vehículos.- G) Venta y Compra de todo tipo de lubricantes y Accesorios para

vehículos.- H) Compra y Venta de vehículos de todo tipo.- En general la Empresa podrá dedicarse a otras

actividades comerciales afines o no a la principal, entendiéndose que las actividades aquí nombradas no son

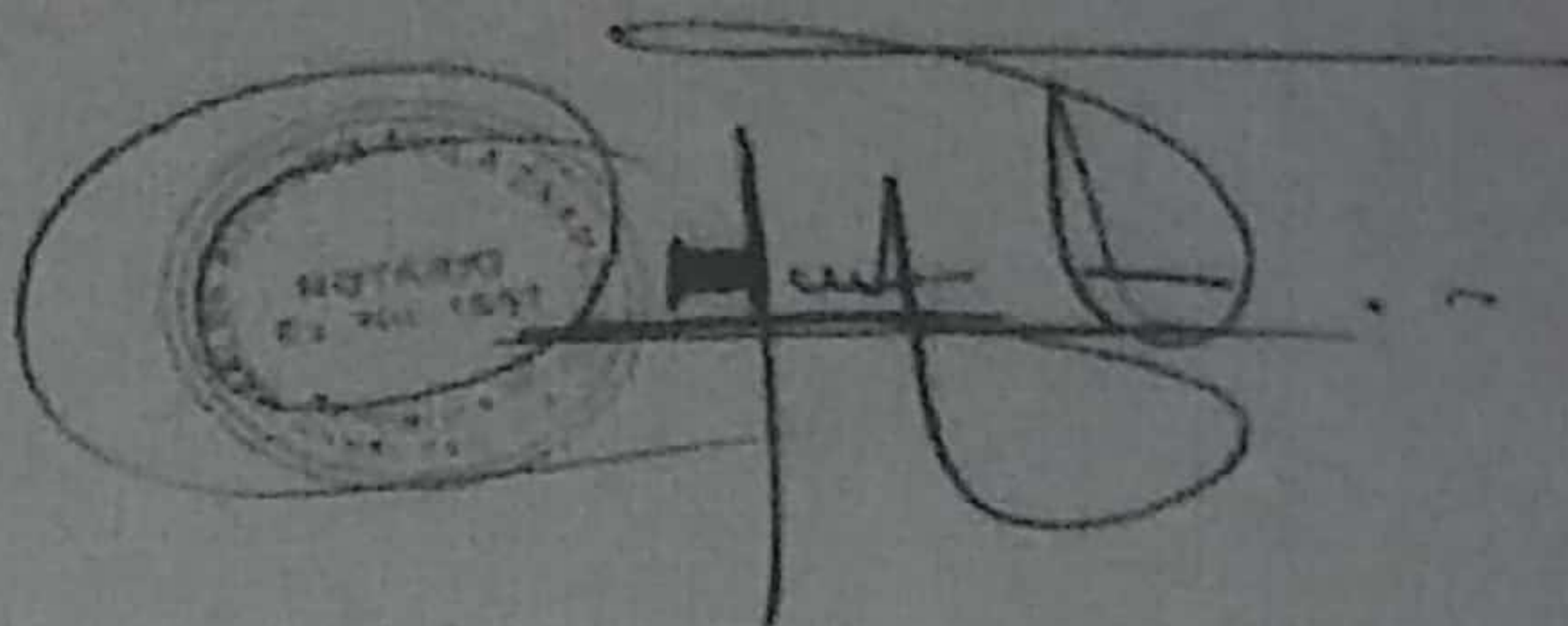
limitativas, sino simplemente ejemplificativas, toda vez que tales actividades sean permitidas por las leyes





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N.A 2334333

cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social.- DECIMO PRIMERO: Las Asambleas serán convocadas por los Gerentes y a falta de estos por socios que representen más de la tercera parte del capital social.- DECIMO SEGUNDO: Las convocatorias a Asambleas se harán por medio de tarjetas postales certificadas con acuse de recibo, que deberán contener el orden del día y remitirse a cada socio, por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea.- DECIMO TERCERO: La Asamblea se instalará válidamente si concurren socios que representen por lo menos la mitad del capital social, si dicha asistencia no se obtiene en la primera reunión los socios serán convocados por segunda vez la Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de socios concurrentes.- DECIMO CUARTO: Una vez instalada la Asamblea se procederá a la elección de un Presidente y un Secretario.- DECIMO QUINTO: La Asamblea de socios tendrá las facultades siguientes: a) Discutir, aprobar, modificar y reprobare el Balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar con referencia las medidas que juzgare oportunas; b) Decretar el reparto de utilidades; c) Nombrar y remover a los Gerentes, Administradores; d) Resolver sobre la cesión y división de partes sociales, así como la admisión de nuevos socios; e) Acordar los aumentos de capital; f) Acordar el ejercicio de las acciones que corresponden para exigir daños y perjuicios a los otros Organos sociales, designando en su caso la persona que ha de seguir el juicio; g) Decidir la disolución de la Sociedad; h) Modificar la escritura; i) Las demás que correspondan conforme a la ley o este pacto social; especialmente se determina que las decisiones sobre la compra o venta de bienes muebles o inmuebles en que participe la sociedad, la asamblea de socios establecerá las condiciones especialmente de pagos por cobrar o por pagar.- DECIMO SEXTO: Las resoluciones de la Asamblea de socios se tomarán por mayoría de votos de los socios que concurren, excepto en los casos de modificación de la escritura social para lo cual se requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que la modificación de la escritura social trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación de la escritura social aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos.- DECIMO SEPTIMO: Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las Asambleas y gozará de un voto por cada CIEN LEMPIRAS (L.100.00) de su aportación.- DECIMO OCTAVO: En los aumentos de capital que decreta la Asamblea General de Socios, cada socio tiene derecho preferente a suscribir una parte proporcional a su



honduras.- TERCERO: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.- CUARTO: El domicilio de la Sociedad será esta ciudad de La Ceiba, Municipio del Departamento de Atlántida, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier lugar de la República o el extranjero o pactar domicilios convencionales siempre que así lo acuerde la Asamblea General de Socios.- QUINTO: El capital de la Sociedad será variable, fijándose un capital mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00) y capital máximo de QUINIENTOS MIL DE LEMPIRAS (L. 500,000.00), los aumentos de capital serán hechos por la Asamblea Extraordinaria, en la cantidad que ella determine, lo mismo que en la forma y condiciones que ella establezca, al estar totalmente suscrito y pagado el capital suscrito, los documentos de capital se harán de acuerdo a lo establecido en el Artículo ochenta y dos del Código de Comercio, por reforma a la Escritura Social de Constitución, en ningún caso el capital puede ser disminuido en la cantidad menor de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00).- SEXTO: La Sociedad se establecerá con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00) dividido así: El socio EBER ALEXANDER MARTINEZ TURCIOS, paga y suscribe una parte social de CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 4,000.00), equivalentes al noventa Por Ciento (90%) del capital Social, la socia CELIA MILADIS GALVEZ PEREZ, paga y suscribe una parte social de MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00), equivalentes al diez Por Ciento (10%) del capital Social, para un total de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), del capital suscrito que se exhibe y se paga en este acto en dinero en efectivo el Cien por ciento de la aportación que le corresponde a cada socio, tal como lo acredito con el Certificado de Depósito a la vista No en Cuenta Número 3061163608 en la Institución Bancaria BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), que Yo el Notario Doy Fe de tener a la vista.- SEPTIMO: Las partes sociales confieren iguales derechos a los socios.- OCTAVO: Las partes sociales son divisibles siempre que se cuente con la unanimidad de votos para la división y cesión y que con ellas el número de socios no aumente a más de veinticinco.- NOVENO: La Asamblea de Socios es el Órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones tomadas validamente serán obligatorias para los socios presentes, los ausentes y aun los disidentes.- DECIMO: La Asamblea se reunirá en el domicilio social por lo menos una vez al año dentro de los

participación social.- El Plazo para el pago de las nuevas aportaciones será de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al acuerdo de aumento.- A los socios no presentes en el momento de adopción del acuerdo, este se le comunicará mediante carta certificada para que hagan uso del derecho que aquí se les confiere.- Si transcurre el plazo sin que los socios hagan uso de su derecho el aumento podrá ser suscrito por personas extrañas a la sociedad.-

DECIMO NOVENO: La sociedad llevará un libro especial de socios, en el que inscribirán el nombre y domicilio de cada uno con indicación de sus aportaciones y la transmisión de partes sociales.- VIGESIMO: La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y tendrán en el ejercicio de su cargo amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo con los fines de la sociedad.- VIGESIMO PRIMERO: La representación judicial y extrajudicial de la sociedad así como el uso de la firma social corresponden al o los Gerentes nombrados.- VIGESIMO SEGUNDO: Los ejercicios sociales coincidirán con los años naturales y en los cuatro meses siguientes a su cierre el Gerente formulará el Balance General, cuenta de Ganancias o Pérdidas y propuestas de distribución de dividendos, los que serán sometidos a la Asamblea para su aprobación.- VIGESIMO TERCERO: La distribución de utilidades se hará en proporción a las aportaciones de cada socio.- VIGESIMO CUARTO: De las utilidades obtenidas en cada ejercicio social, se separará un cinco por ciento (5%) para formar el Capital de Reserva hasta que importe la quinta parte del capital social.- El Capital de Reserva deberá ser reconstituido en la misma forma cuando disminuya por cualquier motivo.- VIGESIMO QUINTO: La sociedad se disolverá: a) Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto para la cual fue constituida; b) Por acuerdo de los socios tomado de conformidad a lo dispuesto en esta escritura y c) Por pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.- Una vez tomado el acuerdo de disolución se procederá a la liquidación de la Sociedad sujetándose para ello al procedimiento establecido en el artículo Trescientos treinta (330) y siguientes del Código de Comercio VIGESIMO SEXTO: Los otorgantes de común acuerdo, por medio de la presente Escritura y hasta que la Asamblea de Socios lo revoque, nombran para el cargo de Gerente al señor EBER ALEXANDER MARTINEZ TURCIOS quien podrá actuar y tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir con los acuerdos de la Asamblea; b) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales; c) Convocar a Asamblea; d) Practicar el Balance General al final de cada ejercicio social; e)

y vender acciones, bonos y otros títulos valores, pudiendo firmar los respectivos respaldos; r) Obligar a la sociedad como fiadora solidaria; s) Representar al mandante en las sociedades que forma parte; t) Constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades y corporaciones en nombre de la sociedad; u) Realizar operaciones de comercio nacional e internacional; v) Otorgar y sustituir poderes generales y especiales todo o en parte, y para plenes al profesional del Derecho a su elección de su entera confianza, dicho poder será amplio y con especial mención de las facultades especiales vistas en el Segundo Párrafo del Artículo Ocho del Código de Procedimientos Civiles; w) Revocar en todo o en parte cuando así lo estime conveniente todo tipo de poder previamente otorgado; x) Y todas las facultades expresas en el mandato judicial.- VIGESIMO SEPTIMO: En todo lo no previsto en el pacto social, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, Código Civil y demás leyes vigentes en la República.- Así lo dicen y otorgan, Enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman para constancia. De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio y vecindad de unos y otros doy fe; así como de haber tenido a la vista los documentos personales que por su orden son: Tarjeta de identidad del señor EBER ALEXANDER MARTINEZ TURCIOS CERO UNO CERO UNO GUION MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES GUION CERO DOS SIETE SIETE TRES (0101-1983-02773); RIN CERO UNO CERO UNO UNO NUEVE NUEVE OCHO TRES CERO DOS SIETE SIETE TRES NUEVE (01011983027739), TARIETA DE IDENTIDAD DEL SEÑORA CELIA MILADIS GALVEZ PEREZ CERO DOS CERO NUEVE GUION UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO GUION CERO CERO CERO UNO UNO (0209-1988-00011), RTN: CERO DOS CERO NUEVE UNO NUEVE OCHO OCHO CERO CERO CERO UNO UNO OCHO (02091988000118)-DOY FE.- FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES DE LOS SEÑORES- EBER ALEXANDER MARTINEZ TURCIOS- CELIA MILADIS GALVEZ PEREZ; FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- MARLON ROLANDO ÁVILA ENAMORADO.- Y a requerimiento de los comparecientes EBER ALEXANDER MARTINEZ TURCIOS- CELIA MILADIS GALVEZ PEREZ, para ser entregada a La Sociedad mercantil denominada "BIOMEDIC SUPPLIES", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, firma firma y sello.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTI LÍMPIDAS
2018-2019

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS

N.º 2334334

Comprobar la realidad de las aportaciones sociales y de los tributos; f) Confiar poderes y revocarlos al Apoderado Legal que se contrate; g) Celebrar contratos de Arrendamiento individuales y colectivos de arriendo y de cualquier otra clase; h) Contratar préstamos con instituciones de crédito y con particulares, nacionales o extranjeros y en su caso otorgar las garantías requeridas al efecto; i) Contratar obligaciones relacionadas con las actividades sociales, efectuar cobros, tener la firma social autorizada de las cuentas de la sociedad para hacer depósitos y retiros de dinero por medio de cheques o recibos de cualquier clase de instituciones de crédito, bancarias, cooperativas, financieras, siempre que se relacione con las operaciones de la sociedad; j) Emitir, endosar, suscribir o de cualquier forma negociar títulos valores; k) Administrar todos los bienes, derechos y acciones presentes y futuros en propiedad, uso, usufructo o cualquier otro título o concepto; l) Comprar, vender, donar, permutar, traspasar y transferir o en cualquier otro concepto todos los bienes muebles; m) Comprar, adquirir, donar, permutar, traspasar o enajenar bienes inmuebles, derechos, créditos y otros bienes por los precios y condiciones y plazos que con conveniencia dar o aceptar propiedades en pago de cuentas pendientes, dar dinero en préstamo, pactar toda clase de préstamos con instituciones bancarias legalmente establecidas en el país o en el extranjero, pedir, aceptar, consentir, constituir, modificar y cancelar hipotecas, prendas, servidumbres o cualquier otro gravamen; n) Tener posesión de bienes, títulos y derechos, promover deslindes y amojonamientos, acciones posesorias, intervenir en subastas públicas o privadas y cualquier otra cuestión administrativa; ñ) Certificar, aprobar, resolver y dejar sin efecto toda clase de actos y contratos, conceder prórrogas, transigir toda clase de asuntos, derechos, créditos o cualquier diferencia, sometiéndola a la decisión de árbitros o amigables compositores; o) Para que represente a la sociedad como autora, demandada o en cualquier otro concepto, en los asuntos judiciales, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, en todos los asuntos mercantiles, laborales, administrativos, civiles, criminales, pudiendo presentar escritos, medios de prueba, promover acciones, demandas, reconversiones, excepciones y cualquier otro trámite en juicio, para llevar de los juicios, instancias y recursos ordinarios y extraordinarios y aceptar desistimientos; p) Para pedir embargos, desembargos, requerimientos y venta de bienes o adjudicaciones de ellos; q) Para otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o documentos privados, recibos, cartas de pago o cancelaciones de deudas; r) Retinar valores en garantía, retirar depósitos en cuenta corriente o de cheques a plazos, a la vista y otros que la gente



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTI CINCO
2016-2019

N/A 2334335

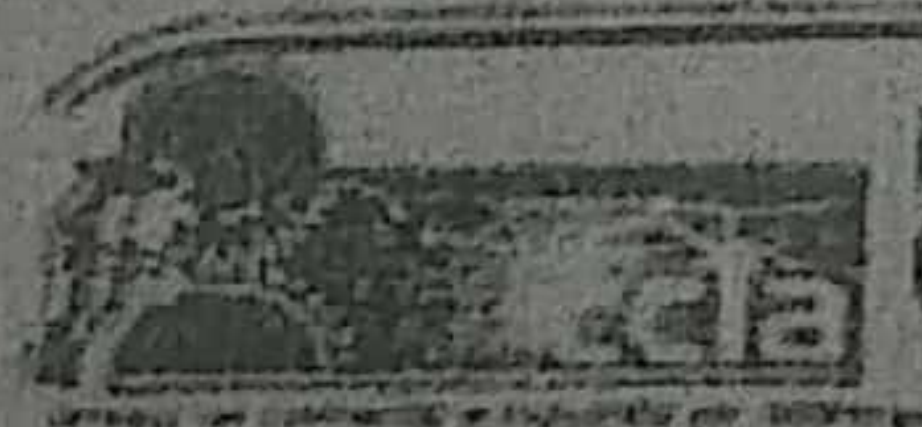
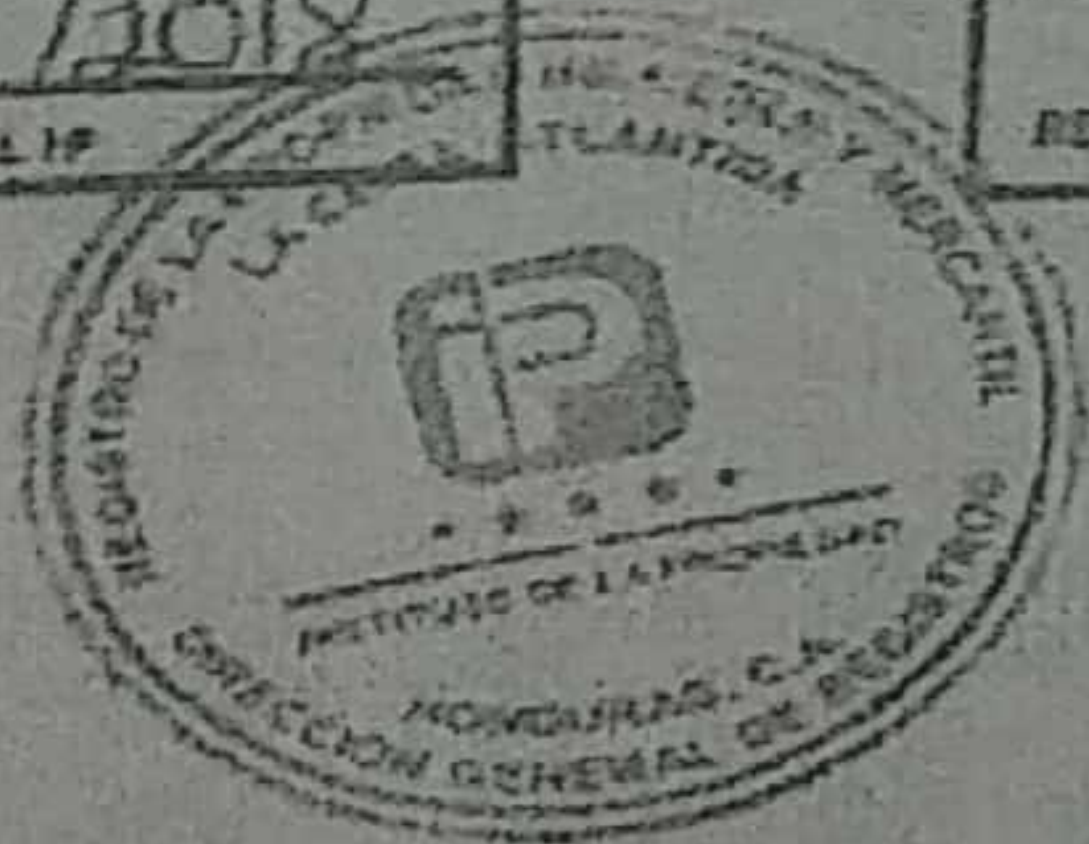
esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente con los
timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el número primero de mi
protocolo del corriente año donde amé este libramiento DOY FE.

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**
CONTRALORIA ADMINISTRATIVA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
SUSTITUYE COPIA EXTRAIDA

REGISTRO DE: La Ceiba
PRESENTACION: 4998/16
FECHA: La Ceiba 24/07/2018
PARA USO EXCLUSIVO A LO INTERIO DEL IP

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL**

INSCRITA CON FOLIO 62 TOMO 289
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
REGISTRO DE: La Ceiba 03/08/18
REGISTRADOR: [Signature]



**REGISTRO DE LA CAMARA DE
COMERCIO E INDUSTRIAS DE
ATLANTIDA**

EMPRESA: Biomedic Supplies S. de R. L. de C.V.

INSCRITA CON EL N° 12366 FOLIO 90 TOMO 91

LA CEIBA, ATLANTIDA 04/09/2018

[Signature]
REGISTRADOR

